



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S, representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL, que dentro del expediente No. JCV-15491, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 09 de diciembre de 2013- RESOLUCION No: 112303. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: RESUELVE--- ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la suspensión de obligaciones desde el 22 de febrero de 2013 hasta el 21 de febrero de 2014, dentro del Contrato de Concesión Minera radicado bajo el No. JCV-15491, cuyo titular es la sociedad TRIDENT GOLD NORTH-EAST ANTIOQUIA S.A.S., con NIT 900.460.555-3, representada legalmente por el señor TIMOTHY JAMES RUSSELL, identificado con pasaporte No. E4039172, quien es titular del Contrato de Concesión Minera radicado No. JCV-15491, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de ORO Y SUS CONCENTRADOS, situado en jurisdicción del municipio de AMALFI de este Departamento, suscrito el 05 de octubre de 2010 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 23 de febrero de 2011 bajo el Código JCV-15491, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente actuación administrativa.---ARTÍCULO SEGUNDO: Antes de cumplido el tiempo de suspensión, la titular deberá acreditar si las circunstancias de fuerza mayor persisten, para que esta Dirección proceda a ordenar la continuación de la suspensión de las obligaciones.---PARÁGRAFO: En caso contrario, se tendrán por reanudadas las obligaciones sin necesidad de pronunciamiento alguno a partir del 22 de Febrero de 2014.---ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente decisión a la interesada o a su apoderado legalmente constituido.--ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente providencia a la Agencia Nacional de Minería -ANM, para su correspondiente anotación en el Registro Minero Nacional.---ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.---NOTIFIQUESE Y CUMPLASE- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE-----Director de Fiscalización Minera

Medellín Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

20 ENE. 2014

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica

24 ENE. 2014

Desfijado

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C. Técnica



Secretaría de Minas - Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 610 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica